

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NRO. 4/2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA UNICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA LA ADQUISICION
CENTRALIZADA DE CABLES 2018”**

AÑO 2018

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

1.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a "**LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICION CENTRALIZADA DE CABLES 2018**"

2.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o de la Orden de Compra, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

3.- Clase: Etapa Única.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego establece y define el alcance de la Adquisición Centralizada de Cables, los cuales serán destinados al mantenimiento de las instalaciones de las Líneas General Roca, Mitre, San Martín, Sarmiento y Belgrano Sur que actualmente se encuentran operativas.

Los oferentes deberán cotizar por "Metro", indicando un único valor unitario para cada tipo de material a proveer en el presente llamado.

Los precios cotizados deberán incluir todas las provisiones directas e indirectas que el oferente deba realizar para cumplir con la provisión en forma integral de acuerdo con la Especificación Técnica.

El deberá cotizar materiales nuevos y en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y Normas de Calidad establecidas en Pliego de Especificaciones Técnicas para cada tipo de cable solicitado en la presente contratación.

La presente Licitación se encuentra integrada, según Pliego de especificaciones Técnicas, por los siguientes RENGLONES e ITEMS:

RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL MTS
1	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (NEGRO)	MTS	1.200
2	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (CELESTE)	MTS	1.200
3	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (VERDE/AMARILLO)	MTS	1.200
4	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (VERDE/AMARILLO)	MTS	5.000
5	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (NEGRO)	MTS	5.000
6	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (NEGRO)	MTS	1.200
7	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (ROJO)	MTS	5.000
8	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (CELESTE)	MTS	5.000
9	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (MARRON)	MTS	5.000
10	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (MARRON)	MTS	1.200
11	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (VERDE/AMARILLO)	MTS	1.200
12	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (NEGRO)	MTS	1.200

Ing. Miguel Eduardo Fernández

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

13	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (ROJO)	MTS	2.400
14	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 3 X 2,5 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	1.500
15	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 3 X 2,5 MM2	MTS	1.500
16	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1.1 KV 5 X 6 MM2	MTS	1.500
17	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 16 MM2	MTS	4.000
18	CABLE DE COBRE FLEXIBLE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 630 MM2	MTS	200
19	CABLE DE COBRE FLEXIBLE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 185 MM2 - 1,5 KV	MTS	500
20	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE PARA 1,1 KV 1 X 400 MM2 260 ALAMBRE	MTS	300
21	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (ROJO)	MTS	1.200
22	CABLE DE COBRE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 3,3 KV 1 X 50 MM2	MTS	300
23	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1 MM2 (CELESTE)	MTS	1.200
24	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1 MM2 (ROJO)	MTS	1.200
25	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1 MM2 (NEGRO) VN 450/750 V	MTS	1.200
26	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 1 MM2 - IRAM NM247 - 5	MTS	2.000
27	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 1 MM2 - IRAM NM247 - 5	MTS	1.200
28	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (ROJO)	MTS	5.200
29	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (NEGRO)	MTS	4.800
30	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (NEGRO)	MTS	2.000
31	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (NEGRO)	MTS	5.200
32	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (VERDE/AMARILLO)	MTS	2.200
33	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (CELESTE)	MTS	5.200
34	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (MARRON)	MTS	4.000
35	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (BLANCO)	MTS	1.200
36	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (VERDE/AMARILLO)	MTS	4.200
37	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (VERDE/AMARILLO)	MTS	3.400
38	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (NEGRO)	MTS	4.800
39	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (NEGRO)	MTS	3.000
40	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (NEGRO)	MTS	6.200
41	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (ROJO)	MTS	3.000
42	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (ROJO)	MTS	5.200
43	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (CELESTE)	MTS	2.000
44	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (CELESTE)	MTS	5.200
45	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (GRIS)	MTS	1.200
46	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (MARRON)	MTS	2.400
47	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (BLANCO)	MTS	1.200
48	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 1,5 MM2 - IRAM NM 247 - 5	MTS	1.200
49	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (AZUL)	MTS	1.200
50	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (ROJO)	MTS	3.000
51	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (NEGRO)	MTS	3.000
52	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (NEGRO)	MTS	3.000
53	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (MARRON)	MTS	3.000
54	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (CELESTE)	MTS	3.000
55	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 2,5 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	3.000
56	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 2,5 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	1.200
57	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 6 MM2 (ROJO)	MTS	2.000
58	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 6 MM2 (NEGRO)	MTS	2.000
59	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 6 MM2 (CELESTE)	MTS	2.000
60	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 6 MM2 (MARRON)	MTS	2.000

Ing. Miguel Eduardo Fernández

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

61	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 3 X 2,5 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	500
62	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 10 MM2 (NEGRO)	MTS	2.000
63	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 10 MM2 (CELESTE)	MTS	2.000
64	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 10 MM2 (MARRON)	MTS	2.000
65	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 10 MM2 (ROJO)	MTS	2.000
66	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 2,5 MM2 AISLANTE PVC	MTS	2.000
67	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 2,5 MM2 AISLANTE PVC	MTS	2.000
68	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 2,5 MM2	MTS	3.000
69	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 3 X 4 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	500
70	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 7 X 1,5 MM2	MTS	2.000
71	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 7 X 1,5 MM2	MTS	3.000
72	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 4 MM2	MTS	3.000
73	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 4 MM2	MTS	3.000
74	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 2 X 10 MM2	MTS	4.000
75	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 2 X 10 MM2	MTS	3.000
76	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 2 X 10 MM2	MTS	5.000
77	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 12 X 1,5 MM2	MTS	3.000
78	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 10 X 2,5 MM2 - ANTIROEDOR - IRAM 2268	MTS	1.000
79	CABLE SUBTERRANEO 3 X 10 MM2 DE 0,6 A 1,1 KV DE CU	MTS	4.000
80	CABLE UNIPOLAR VN 2000 - IRAM 2183 - 35 MM2 (NEGRO)	MTS	1.000
81	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 2 X 16 MM2	MTS	3.000
82	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 2 X 16 MM2	MTS	3.000
83	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 24 X 1,5 MM2	MTS	3.000
84	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 2 X 25 MM2	MTS	3.000
85	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 16 MM2	MTS	1.350
86	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 16 MM2	MTS	1.650
87	CABLE SUBTERRANEO 2 X 35 MM2	MTS	1.000
88	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 34 X 2,5 MM2 - ANTIROEDOR - IRAM 2268	MTS	1.000
89	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 120 MM2 (NEGRO)	MTS	1.500
90	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 2 X 2,5 MM2 - SIN ARMADURA - AISLADO PVC	MTS	2.000
91	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 2 X 2,5 MM2 - SIN ARMADURA - AISLADO PVC	MTS	4.000
92	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 185 MM2 (NEGRO)	MTS	1.500
93	CABLE DE ACERO SINCADO 6 X 1 + 1 DE CONSTRUCCIÓN COMUN 4,8 MM - ALMA TEXTIL	MTS	2.000
94	CABLE DE ACERO SINCADO 6 X 19 + 1 DE CONSTRUCCIÓN COMUN 4 MM - ALMA TEXTIL	MTS	6.000
95	CABLE DE ACERO SINCADO 6 X 7 + 18 MM DE CONSTRUCCIÓN COMUN - ALMA TEXTIL - BARRERA	MTS	2.000
96	CABLE 4 UTP CAT. 5 - INTERIOR GRIS C/VAINA	MTS	1.830
97	CABLE PLANO 10 CONDUCTORES (GRIS)	MTS	30
98	CABLE PLANO 64 CONDUCTORES (GRIS)	MTS	30
99	CABLE PLANO GRIS FCG 16 16 VIAS	MTS	30
100	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 0,75 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	1.200
101	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV MULTIPOLAR 200 X 1,5 MM2	MTS	1.500
102	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 0,75 MM2 (NEGRO)	MTS	2.200
103	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 0,75 MM2 (CELESTE)	MTS	1.000
104	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 0,75 MM2 (ROJO)	MTS	1.000
105	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 0,75 MM2 (MARRON)	MTS	1.000
106	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (ROJO)	MTS	2.000
107	CABLE MULTIPOLAR 1,1 KV COBRE 61 POLOS - SECCIÓN 1,5 MM2	MTS	1.500
108	CABLE MULTICUADRETE BLINDADO 3 X 4 X 1,4 MM	MTS	5.000
109	CABLE DE SEÑALAMIENTO MULTIPOLAR 100 X 1,5 MM 1,1 KV FLEXIBLE	MTS	1.000
110	CABLE ANTIVANDALICO P/CIRCUITO DE RETORNO DE TRACCIÓN	MTS	5.000
111	CABLE ANTIVANDALICO P/CIRCUITO DE RETORNO DE TRACCIÓN	MTS	5.000
112	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTRO DE COBRE 1,1 KV 5 X 2,5 MM2	MTS	1.500
113	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (NEGRO)	MTS	1.200

114	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (MARRON)	MTS	1.200
115	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (ROJO)	MTS	1.200
116	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (NARANJA)	MTS	1.200
117	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (VERDE)	MTS	1.200
118	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (VIOLETA)	MTS	1.200
119	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (AZUL)	MTS	1.200
120	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (BLANCO)	MTS	1.200
121	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (GRIS)	MTS	1.200
122	CABLE UNIPOLAR 0,75 MM2 (ROJO) - IRAM NM 247-3	MTS	1.200
123	CABLE UNIPOLAR 0,75 MM2 (CELESTE) - IRAM NM 247-3	MTS	1.200
124	CABLE MULTICUADRETE BLINDADO 6 X 4 X 1,4 MM	MTS	4.000
125	CABLE TELEFÓNICO MULTIPAR 100 PARES X 0,90 MM	MTS	1.000
126	CABLE 4 UTP CAT. 5 P/EXTERIORES	MTS	1.830

Los oferentes podrán efectuar cotizaciones por uno, varios, o la totalidad de los renglones, debiendo en todos los casos ofertar la cantidad total solicitada por cada uno de ellos.

Los oferentes deberán cumplir con el cronograma de entrega previsto en el presente pliego.

Normas y Especificaciones:

En lo relativo al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, regirán las normas IRAM, NFC, IEEE e IEC detalladas en el PET para cada uno de los renglones que constituyen el objeto de contratación.

Los oferentes deberán cotizar los renglones que integran la presente licitación en un todo conforme con lo establecido en el artículo 9° del presente Pliego.

ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al suscribir el Contrato o aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: licitaciones@sofse.gob.ar

Mesa de Entradas: Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2018 - EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 403/2018

"LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE CABLES 2018"

"Modalidad: Etapa Única"

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas a los pliegos, especificaciones y documentos se regirá por lo establecido en los artículos 91 a 95 del RCC.

ARTÍCULO 7°. LUGAR DE ENTREGA. PLAZOS DE ENTREGA.

A.- PLAZO DE ENTREGA

Dada la particularidad del suministro, la entrega de los materiales a suministrar se realizará en su totalidad, dentro del plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos, a computarse a partir de la notificación de la Orden de Entrega.

El adjudicatario deberá dar aviso de las entregas con DOS (2) días hábiles de anticipación, debiendo coordinar cada una de ellas con los representantes de SOFSE, en cada lugar de destino.

B.- LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto del presente llamado deberán ser entregados en los siguientes lugares de entrega:

- 1- **ALMACEN VICTORIA (LM)** – Simón de Iriondo 1608 – Pdo. San Fernando – Prov. de Bs. As.
- 2- **ALMACEN ALIANZA (LSM)** – Urquiza N° 4300 – Santos Lugares – Prov. de Bs. As.
- 3- **ALMACEN LINIERS (LS)** - Reservistas Argentinos N°101 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4- **ALMACEN ESCALADA (LGR)** – 29 de Septiembre N° 3501– Rdios. De Escalada – Prov. de Bs. As
- 5- **ALMACEN TAPIALES (LBS)** – Gorriti N° 1099 – Tapiales – Prov. de Bs. As.

Las entregas se realizarán por Renglón, en virtud de las necesidades operativas de SOFSE, en las Almacenes de acopio indicadas precedentemente, de acuerdo al diagrama establecido a continuación:

Línea Gral. Roca

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA	CANTIDAD TOTAL MTS
1	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (NEGRO)	MTS	LGR	1.200
2	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (CELESTE)	MTS	LGR	1.200
3	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (VERDE/AMARILLO)	MTS	LGR	1.200
6	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (NEGRO)	MTS	LGR	1.200
10	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (MARRON)	MTS	LGR	1.200
11	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (VERDE/AMARILLO)	MTS	LGR	1.200
12	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (NEGRO)	MTS	LGR	1.200
13	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (ROJO)	MTS	LGR	2.400
17	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 16 MM2	MTS	LGR	4.000
21	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (ROJO)	MTS	LGR	1.200
26	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 1 MM2 - IRAM NM247 - 5	MTS	LGR	2.000
30	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (NEGRO)	MTS	LGR	2.000
36	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (VERDE/AMARILLO)	MTS	LGR	4.200
39	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (NEGRO)	MTS	LGR	3.000
41	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (ROJO)	MTS	LGR	3.000
43	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (CELESTE)	MTS	LGR	2.000
55	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 2,5 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	LGR	3.000
67	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 2,5 MM2 AISLANTE PVC	MTS	LGR	2.000
76	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 2 X 10 MM2	MTS	LGR	5.000
78	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 10 X 2,5 MM2 - ANTIROEDOR - IRAM 2268	MTS	LGR	1.000
80	CABLE UNIPOLAR VN 2000 - IRAM 2183 - 35 MM2 (NEGRO)	MTS	LGR	1.000
87	CABLE SUBTERRANEO 2 X 35 MM2	MTS	LGR	1.000
88	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 34 X 2,5 MM2 - ANTIROEDOR - IRAM 2268	MTS	LGR	1.000
90	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 2 X 2,5 MM2 - SIN ARMADURA - AISLADO PVC	MTS	LGR	2.000
106	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (ROJO)	MTS	LGR	2.000
108	CABLE MULTICUADRETE BLINDADO 3 X 4 X 1,4 MM	MTS	LGR	5.000
124	CABLE MULTICUADRETE BLINDADO 6 X 4 X 1,4 MM	MTS	LGR	4.000
125	CABLE TELEFÓNICO MULTIPAR 100 PARES X 0,90 MM	MTS	LGR	1.000

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Línea Belgrano Sur

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA	CANTIDAD TOTAL MTS
4	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (VERDE/AMARILLO)	MTS	LBS	5.000
5	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (NEGRO)	MTS	LBS	5.000
7	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (ROJO)	MTS	LBS	5.000
8	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (CELESTE)	MTS	LBS	5.000
9	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (MARRON)	MTS	LBS	5.000
29	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (NEGRO)	MTS	LBS	4.800
38	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (NEGRO)	MTS	LBS	4.800
51	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (NEGRO)	MTS	LBS	3.000
66	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 2,5 MM2 AISLANTE PVC	MTS	LBS	2.000
79	CABLE SUBTERRANEO 3 X 10 MM2 DE 0,6 A 1,1 KV DE CU	MTS	LBS	4.000
94	CABLE DE ACERO SINCADO 6 X 19 + 1 DE CONSTRUCCIÓN COMUN 4 MM - ALMA TEXTIL	MTS	LBS	6.000

Línea Sarmiento

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA	CANTIDAD TOTAL MTS
18	CABLE DE COBRE FLEXIBLE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 630 MM2	MTS	LS	200
19	CABLE DE COBRE FLEXIBLE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 185 MM2 - 1,5 KV	MTS	LS	500
71	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 7 X 1,5 MM2	MTS	LS	3.000
73	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 4 MM2	MTS	LS	3.000
75	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 2 X 10 MM2	MTS	LS	3.000
77	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 12 X 1,5 MM2	MTS	LS	3.000
82	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 2 X 16 MM2	MTS	LS	3.000
83	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 24 X 1,5 MM2	MTS	LS	3.000
84	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 2 X 25 MM2	MTS	LS	3.000
86	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 16 MM2	MTS	LS	1.650
111	CABLE ANTIVANDALICO P/CIRCUITO DE RETORNO DE TRACCIÓN	MTS	LS	5.000

Línea San Martín

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA	CANTIDAD TOTAL MTS
14	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 3 X 2,5 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	LSM	1.500
15	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 3 X 2,5 MM2	MTS	LSM	1.500
16	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1.1 KV 5 X 6 MM2	MTS	LSM	1.500
112	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTRO DE COBRE 1,1 KV 5 X 2,5 MM2	MTS	LSM	1.500

Línea Mitre

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA	CANTIDAD TOTAL MTS
20	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE PARA 1,1 KV 1 X 400 MM2 260 ALAMBRE	MTS	LMT	300
22	CABLE DE COBRE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 3,3 KV 1 X 50 MM2	MTS	LMT	300
23	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1 MM2 (CELESTE)	MTS	LMT	1.200
24	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1 MM2 (ROJO)	MTS	LMT	1.200
25	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1 MM2 (NEGRO) VN 450/750 V	MTS	LMT	1.200
27	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 1 MM2 - IRAM NM247 - 5	MTS	LMT	1.200
28	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (ROJO)	MTS	LMT	5.200

Ing. Miguel Eduardo Fernández

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

31	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (NEGRO)	MTS	LMT	5.200
32	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (VERDE/AMARILLO)	MTS	LMT	2.200
33	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (CELESTE)	MTS	LMT	5.200
34	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVD UNIPOLAR 1,5 MM2 (MARRON)	MTS	LMT	4.000
35	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 (BLANCO)	MTS	LMT	1.200
37	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (VERDE/AMARILLO)	MTS	LMT	3.400
40	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (NEGRO)	MTS	LMT	6.200
42	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (ROJO)	MTS	LMT	5.200
44	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (CELESTE)	MTS	LMT	5.200
45	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (GRIS)	MTS	LMT	1.200
46	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (MARRON)	MTS	LMT	2.400
47	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVE UNIPOLAR 2,5 MM2 (BLANCO)	MTS	LMT	1.200
48	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 1,5 MM2 - IRAM NM 247 - 5	MTS	LMT	1.200
49	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 (AZUL)	MTS	LMT	1.200
50	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (ROJO)	MTS	LMT	3.000
52	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (NEGRO)	MTS	LMT	3.000
53	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (MARRON)	MTS	LMT	3.000
54	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 4 MM2 (CELESTE)	MTS	LMT	3.000
56	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 2,5 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	LMT	1.200
57	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 6 MM2 (ROJO)	MTS	LMT	2.000
58	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 6 MM2 (NEGRO)	MTS	LMT	2.000
59	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 6 MM2 (CELESTE)	MTS	LMT	2.000
60	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 6 MM2 (MARRON)	MTS	LMT	2.000
61	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 3 X 2,5 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	LMT	500
62	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 10 MM2 (NEGRO)	MTS	LMT	2.000
63	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 10 MM2 (CELESTE)	MTS	LMT	2.000
64	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 10 MM2 (MARRON)	MTS	LMT	2.000
65	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 10 MM2 (ROJO)	MTS	LMT	2.000
68	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 2,5 MM2	MTS	LMT	3.000
69	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 3 X 4 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	LMT	500
70	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 7 X 1,5 MM2	MTS	LMT	2.000
72	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 4 MM2	MTS	LMT	3.000
74	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 2 X 10 MM2	MTS	LMT	4.000
81	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 2 X 16 MM2	MTS	LMT	3.000
85	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 4 X 16 MM2	MTS	LMT	1.350
89	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 120 MM2 (NEGRO)	MTS	LMT	1.500
91	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV 2 X 2,5 MM2 - SIN ARMADURA - AISLADO PVC	MTS	LMT	4.000
92	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 185 MM2 (NEGRO)	MTS	LMT	1.500
93	CABLE DE ACERO SINCADO 6 X 1 + 1 DE CONSTRUCCIÓN COMUN 4,8 MM - ALMA TEXTIL	MTS	LMT	2.000
95	CABLE DE ACERO SINCADO 6 X 7 + 1 8 MM DE CONSTRUCCIÓN COMUN - ALMA TEXTIL - BARRERA	MTS	LMT	2.000
96	CABLE 4 UTP CAT. 5 - INTERIOR GRIS C/VAINA	MTS	LMT	1.830
97	CABLE PLANO 10 CONDUCTORES (GRIS)	MTS	LMT	30
98	CABLE PLANO 64 CONDUCTORES (GRIS)	MTS	LMT	30
99	CABLE PLANO GRIS FCG 16 16 VIAS	MTS	LMT	30
100	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 0,75 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	LMT	1.200
101	CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE 1,1 KV MULTIPOLAR 200 X 1,5 MM2	MTS	LMT	1.500
102	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 0,75 MM2 (NEGRO)	MTS	LMT	2.200
103	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 0,75 MM2 (CELESTE)	MTS	LMT	1.000
104	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 0,75 MM2 (ROJO)	MTS	LMT	1.000
105	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 0,75 MM2 (MARRON)	MTS	LMT	1.000
107	CABLE MULTIPOLAR 1,1 KV COBRE 61 POLOS - SECCIÓN 1,5 MM2	MTS	LMT	1.500
109	CABLE DE SEÑALAMIENTO MULTIPOLAR 100 X 1,5 MM 1,1 KV FLEXIBLE	MTS	LMT	1.000
110	CABLE ANTIVANDALICO P/CIRCUITO DE RETORNO DE TRACCIÓN	MTS	LMT	5.000
113	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (NEGRO)	MTS	LMT	1.200
114	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (MARRON)	MTS	LMT	1.200
115	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (ROJO)	MTS	LMT	1.200
116	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (NARANJA)	MTS	LMT	1.200
117	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (VERDE)	MTS	LMT	1.200
118	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (VIOLETA)	MTS	LMT	1.200
119	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (AZUL)	MTS	LMT	1.200
120	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (BLANCO)	MTS	LMT	1.200
121	CABLE COBRE ESTANEADO PVC 0,5 MM2 (GRIS)	MTS	LMT	1.200
122	CABLE UNIPOLAR 0,75 MM2 (ROJO) - IRAM NM 247-3	MTS	LMT	1.200
123	CABLE UNIPOLAR 0,75 MM2 (CELESTE) - IRAM NM 247-3	MTS	LMT	1.200
126	CABLE 4 UTP CAT. 5 P/EXTERIORES	MTS	LMT	1.830

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA

Los materiales deberán entregarse en Rollos y/o Bobinas, según corresponda y en atención a lo establecido al respecto para cada uno de los Renglones objeto de contratación en el PET. El contratista deberá respetar la cantidad de Rollos y/o Bobinas requeridos para cada uno de los Renglones, así como la cantidad de metros de cable por cada Rollo/Bobina requeridos.

ARTICULO 8°. INSPECCIONES Y ENSAYOS

Conjuntamente con los materiales, al momento de la entrega de los mismos, el adjudicatario deberá presentar los protocolos y ensayos correspondientes, establecidos en las Normas Técnicas aplicables a cada uno de los Renglones, citadas en el PET.

SOFSE podrá rechazar, a su solo juicio, los materiales en el caso de no encontrarse acompañados de la documental técnica indicada en el párrafo anterior, sin que ello constituya costos adicionales para la Operadora Ferroviaria.

No obstante, SOFSE se reserva el derecho de realizar inspecciones, tanto en la fase de fabricación en cuanto al control de calidad, como en la manipulación, el stock y la expedición, sin perjuicio de la actividad normal del adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

1.- Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en las Planillas de Cotización incorporada como Anexos I del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se solicita a los oferentes respetar los modelos de Planillas de Cotización provistos por SOFSE.

2.- Los oferentes podrán efectuar cotizaciones por uno, varios, o la totalidad de los renglones o ítems, debiendo en todos los casos ofertar por las cantidades totales requeridas para cada uno de los ítems que componen el objeto de la contratación.

Los oferentes deberán cotizar un "único" valor unitario "por Metro" para cada uno de los Renglones objeto de la presente licitación, el cual se considerará fijo e inamovible, debiendo cotizar separadamente los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3.- Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones. Así mismo se entenderá que los valores ofertados incluyen los costos de logística y entrega de los bienes a los lugares establecidos de entrega en el presente pliego.

4.- Los productos ofertados deberán cumplir en un todo las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige el presente llamado.

Propuesta Alternativa/Variante: Queda estrictamente "prohibida" la presentación de ofertas variantes y/o alternativas respecto de los materiales requeridos en la presente licitación.

5.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del RCC.

7.- Forma de Cotización: En consonancia con lo establecido en el PET, los oferentes deberán cotizar en virtud de lo estipulado en lo establecido en los puntos 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

SOFSE considerará que los valores ofertados incluyen la totalidad de las cargas sociales, provisionales y tributarias, excepto el IVA, así como todos los gastos y costos directos e indirectos incluido el de traslado y logística a los lugares de recepción y acopio establecidos en el artículo 7 del presente pliego.

Ing. Miguel Eduardo Fernández

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta -en un mismo RENGLÓN-, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

8.- Las Ofertas económicas deberán realizarse exclusivamente en moneda de curso legal PESOS ARGENTINOS, DOLARES ESTADOUNIDENSES y/o EUROS indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva, en caso de corresponder.

A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES o EUROS serán convertidas a la cantidad equivalente en PESOS según el tipo de cambio vendedor según el Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la realización del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

En el caso de tener que sellarse cualquier documento necesario para la adjudicación, será requisito indispensable e ineludible que previo al inicio del servicio, se acompañe fotocopia de la constancia de pago del mismo, caso contrario no se dará inicio a la misma.

ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 12°. GARANTÍAS

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas (1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Evaluación.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto. (hasta el 15% del monto total adjudicado). Se deberá presentar en caso de solicitar el anticipo, luego de notificada la Orden de Compra.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículo 181.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser integrada por el cocontratante dentro del plazo de diez (10) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del RCC.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente

ARTÍCULO 13º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE.

La presente es una Licitación Privada de "Etapa Única". Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, lacrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 14º. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos siguientes, en el orden que se describirá a continuación.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) Demás documentación licitatoria

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
UNIVERSIDAD DEL ESTADO

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, (ii) Pliego de Bases y Condiciones Generales, (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas, y (iv) demás documentación licitatoria, a los efectos del presente llamado, se deberá acompañar la siguiente documentación y/o información, ordenada conforme se detalla a continuación:

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Solicitud de Admisión.
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 7) Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)
- 10) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del presente Pliego.
- 11) Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE (en caso de ser necesario).
- 12) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 13) Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- 14) Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBCG, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, el certificado fiscal para contratar deberá encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

13) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA

surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas físicas

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- b) En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:
 - I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
 - II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.
 - III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.
 - IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA



Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

i) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

B.4. Oferentes Extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero):

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el inciso A, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA

1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas:

1.- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

3.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

4.- Asimismo, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

5.- Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda Cotización, Compulsa o Licitación, un domicilio especial constituido en el país .

B.5. Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículos 118 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, a saber:

1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país;

2) Fijar un domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la REPÚBLICA ARGENTINA;

3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará.

La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

C.1.A. Personas físicas

Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

C.1.B. Personas jurídicas

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA



Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente.

C.1.C. UTE - Consorcios

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

C.2. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

- Se acreditará una sólida experiencia en provisiones de igual o similar volumen, complejidad y naturaleza a las requeridas en los últimos CINCO (5) años en la cual conste la información requerida en el Punto I del PET.
- Los requisitos detallados supra podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos oferentes que se presenten en UTE o Consorcio, en la medida que cada socio que constituye a alcanzar dichos requisitos tenga una participación mínima del 30%.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Especificación Técnica de los materiales ofertados, los cuales deberán estar acorde a las Normas IRAM establecidas para cada uno de los Renglones objeto de contratación.
- Certificaciones, referencias y homologaciones relativas a la cumplimentación de otras Normativas aplicables.
- Ensayos y Protocolos indicados en el artículo 8 (conjuntamente con los materiales al momento de la entrega de los mismos).
- Notas de Aplicación.
- Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET no mencionada en los puntos e incisos anteriores, que el oferente en su expertiz entienda corresponder.

Toda la documentación requerida en el presente apartado deberá ser presentada en idioma "Castellano". En los casos en que se incorpore documental en idioma extranjero, la misma deberá presentarse acompañada de su correspondiente traducción elaborada por Traductor Público Nacional matriculado, certificada y legalizada por el Colegio Público de Traductores.

F. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

- Oferta Económica
- Planilla de Cotización (Anexo I PET)

La propuesta económica deberá contener la cotización del objeto del presente Pliego, precisando claramente lo prescripto en el PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan.

Ing. Miguel Eduardo Fernández

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberá hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado.

Solamente el original de la oferta deberá incorporar la copia de los Pliegos y de las circulares aclaratorias, debidamente firmados. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACION PRIVADA N° 4/2018 - EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 403/2018

"LICITACIÓN PRIVADA PARA LA AQUISICION CENTRALIZADA DE CABLES 2018"

"Modalidad: Etapa Única"

Identificación del oferente/interesado

ARTICULO 16°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOF SE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil

administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas a los oferentes que lo soliciten.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no impliquen una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión Evaluadora en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La Comisión Evaluadora elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 17º. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA

- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).
- j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.
- k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 18°. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN

1.- La adjudicación será POR RENGLON, pudiendo adjudicarse los mismos a diferentes oferentes, o bien la totalidad de ellos a un oferente.

En sus aspectos técnicos, las ofertas serán evaluadas en base al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y al estricto cumplimiento de las Normas de calidad y seguridad exigidas en la presente contratación.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA



El acto de adjudicación recaerá sobre la oferta económicamente más conveniente, en atención al cumplimiento de las especificaciones técnicas y la capacidad productiva del oferente.

ARTÍCULO 20°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las ofertas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados y el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC, por un monto equivalente al 1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en el caso de impugnar el Dictamen de Evaluación. Si la impugnación se dirigiera contra el Acto de Adjudicación, dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 21°. ORDEN DE COMPRA

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 del RCC.

ARTÍCULO 22°. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el 15% del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo ameritan.

Luego de suscribir la Orden de Compra, el Contratista podrá solicitar el Anticipo previsto en este Artículo. Al momento de efectuar la solicitud, el contratista deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el RCC.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del contratista, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del contratista, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

ARTÍCULO 23°. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

1.- El Representante Técnico designado por SOFSE, en cada uno de los lugares de entrega establecidos, al momento de la entrega deberá proceder a la confrontación de la prestación con las características descriptas en el PET. En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción, procediendo a firmar el Remito correspondiente, consignándose la cantidad exactamente descargada.

Por otra parte, en el supuesto en que verificara cantidades faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos.

Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos "in situ", consignándolo en el Remito correspondiente, debiendo intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos por el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que correspondan imponer.

Ing. Miguel Eduardo Fernández

En caso de rechazo de materiales, los mismos deberán ser retirados por el adjudicatario en el momento, sin derecho a percibir reconocimiento económico alguno en concepto de flete o el material rechazado.

1.a.- El procedimiento de Recepción de los materiales descrito en el primer párrafo del presente artículo tendrá carácter provisional.

1.b.- La Precepción Definitiva de los materiales, operará transcurridos los VEINTE (20) días de recepcionados los materiales con carácter provisorio, comenzando a computarse el "Plazo de Garantía" de los materiales establecido en el artículo a continuación, en consonancia con el artículo 194 del RCC.

2.- Documentación:

Conjuntamente con los materiales, el oferente entregará la documental establecida en el artículo 8 del presente documento.

ARTÍCULO 24°. GARANTIA DE LOS MATERIALES

El oferente garantizará la calidad de los productos ofertados por el plazo de DOCE (12) meses, a computarse a partir de la recepción definitiva de los materiales.

Durante dicho plazo, el adjudicatario reemplazará y/o sustituirá todo aquel material que presentará fallas y/o inconsistencias de fabricación o funcionamiento, siempre y cuando las mismas no sean imputables a las condiciones de acopio y/o uso por parte de SOFSE, a su cargo y sin que ello ocasione costo adicional alguno para la Operadora Ferroviaria.

ARTICULO 25°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de la obligación de proveer en tiempo y forma los bienes objeto de la presente contratación, quedan a cargo del adjudicatario las siguientes obligaciones:

- a) Todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que SOFSE determine a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. A tales efectos, el adjudicatario proveerá los servicios de laboratorio y el herramental e instrumental que resulte necesario a satisfacción de SOFSE.
- b) La inspección que SOFSE designe tendrá libre acceso a los lugares de acopio o fabricación de los durmientes, en aras de la realización de la fiscalización y verificación de la calidad de los materiales y tareas realizadas.
- c) Si la inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o bienes defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las diferencias, siendo también a cargo del Adjudicatario el costo de esas medidas.

ARTÍCULO 26°. FACTURACIÓN Y PAGO

1.- Las facturas deberán ser presentadas una vez finalizada cada una de las etapas de entrega establecidas y habiéndose entregado la totalidad de la cantidades requeridas por cada una de ellas, debiendo presentarlas conjuntamente con los Remitos de entrega debidamente firmados por el Representante de SOFSE, según corresponda.

2.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 27°. SEGUROS

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBC.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA

ARTÍCULO 28°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del RCC.

ARTÍCULO 29°. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Será de aplicación lo establecido en el artículo 211 del RCC.

ARTÍCULO 30°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen "Compre Trabajo Argentino", toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

página 2 de 5

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACION PRESENTADA

ANEXO II

REF: LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 4/2018 – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0000403/2018
“LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA LA ADQUISICION CENTRALIZADA DE CABLES 2018”

En mi carácter de Representante Legal de la firma -----manifiesto con carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL n° 4/2018 “ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE CABLES 2018” es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el Asesoramiento de los Organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorias.-

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1. Inc C. del Pliego de Condiciones Generales.

Firma/ Aclaración

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION

ANEXO III

REF: LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 7/2018 – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0000403/2018
"LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE CABLES 2018"

En mi carácter de ----- de la firma ----- declaro bajo Juramento que la firma que represento posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del Objeto de la solicitud de compulsión de precios y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que rigen la presente LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 4/2018 "ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE CABLES 2018".

Asimismo manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la compulsión, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o a la finalización del mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. D del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

Firma/ Aclaración

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



**DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DE LA
COMPULSA**

ANEXO IV

REF: LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 4/2018 – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0000403/2018
"LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE CABLES 2018"

En mi carácter de ----- de la firma -----manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 4/2018 "ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE CABLES 2018", no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. F del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

Firma/Aclaración


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES

ANEXO V

REF: LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 4/2018 – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0000403/2018
LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA LA ADQUISICION CENTRALIZADA DE CABLES 2018

En mi carácter de ----- de la firma -----manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento no posee Litigio pendientes con SOF SE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Organismo descentralizado, Empresas del Estado, sea como actor o demandado, indicando los datos de la causa, el monto comprometido en el pleito y la incidencia de estos litigios respecto de sus activos totales.- .

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. J del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

Firma/ Aclaración


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO